ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, administrativa, y cultural de la Nación.

Así mismo, en el Artículo 209° de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la descontracción de funciones.

De acuerdo a lo consagrado en los Artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Moniquirá – Boyacá, es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley; Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

Así mismo, el Artículo 314° de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada MUNICIPIO habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del MUNICIPIO a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO entre otras. Para lograr dichos propósitos, la misma Constitución Política en el Artículo 339 estableció que "LAS ENTIDADES TERRITORIALES

ELABORARAN Y ADOPTARAN DE MANERA CONCERTADA ENTRE ELLAS Y EL GOBIERNO NACIONAL, PLANES DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS".

Que conforme con lo establecido en el Artículo 315° de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Conforme con la Constitución Política es al Estado quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

Que la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, especifica lo concerniente a la reducción y manejo del riesgo de desastres, al igual que la creación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y crea la Política Nacional de Atención de Desastres, dentro de la cual se establecen e identifican los escenarios en cada uno de los municipios y la forma en como se deben atender.

Que según el Artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Así mismo, el Artículo 2° de la citada Ley establece que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. De esta manera y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, el Artículo 14° ibidem señala que el alcalde como conductor en el desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. De esta manera, los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que a nivel internacional y de acuerdo con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030, Colombia se configura como uno de los primeros países del mundo que se encuentran vinculados al cumplimiento de este proceso, donde se tiene por objeto la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países. De esta manera, el Marco de Sendai reconoce que en el Estado recae la función principal de reducir el riesgo de desastres, pero es una responsabilidad que debe compartirse con otros actores, tales como los gobiernos locales, el sector privado y los grupos interesados.

La Defensa Civil Colombiana tiene dentro de sus objetivos, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo, así como participar en las actividades de atención de desastres o calamidades declaradas, en los términos

que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control. Así mismo y en el maco de sus competencias, la Defensa Civil Colombiana desarrolla procesos en gestión del riesgo de desastres, acción social, gestión ambiental y programas de educación dirigidos al voluntariado y a la comunidad, para contribuir a la seguridad humana en el territorio nacional y responder a compromisos de orden internacional.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra:

"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

"*(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado (...)*".

De otro lado el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión:

"*....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"*. (...) Subrayado fuera del texto.

El Municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político – administrativa, le corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 1575 de 2012, como a su vez, prestar los servicios públicos,

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Política y las leyes, tales como principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad a favor de las entidades que lo requieran sin afectar su principio de autonomía.

Que en términos generales, el municipio de Moniquirá es un territorio que presenta una topografía diversa, lo cual, genera la materialización de amenazas de tipo naturales tales como como inundaciones y fenómenos de movimiento en masa y/o deslizamientos y de origen antrópico. Cuenta de lo anterior, se evidencia en el marco del pasado Fenómeno del Niño 2024, donde el municipio de Moniquirá resultó gravemente afectado, presentándose desabastecimiento total de agua potable en las diferentes zonas rurales y en gran parte de la zona urbana del mismo, donde se originaron alrededor de sesenta (60) incendios de cobertura vegetal. Que así mismo y para el segundo semestre del año 2024, en el Municipio de Moniquirá se registraron precipitaciones considerables, especialmente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, donde varias viviendas especialmente de las zonas rurales como instituciones educativas se vieron afectadas. En ambas situaciones, se hizo necesario contar con el apoyo de los diferentes organismos de socorro presentes en el municipio tales como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moniquirá, la Defensa Civil junta Moniquirá y la Cruz Roja Colombiana seccional Boyacá, en aras dar respuesta oportuna a cada una de las situaciones presentados y finalmente, contribuir al bienestar y seguridad de todos los moniquireños.

Que para el presente año y de conformidad con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), el país se encuentra atravesando la primera temporada de lluvias, donde para el trimestre de tiempo comprendido entre abril, mayo y junio del año en curso, se estiman precipitaciones por encima de lo normal como lo más probable, en gran parte de las regiones Andina y Caribe. El modelo determinístico predice que los incrementos de lluvia podrían presentarse entre el 10% y 40% en dichos sectores. Para el resto del país, lo más probable son precipitaciones con valores cercanos a lo normal. No obstante, el modelo determinístico predice para la Amazonia disminuciones entre el 10% y 30% en áreas de oriente de Caquetá y noreste de Amazonas.

Que aunado a lo anterior, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, estableció que el departamento de Boyacá y otros once (11) departamentos se encuentran en riesgo de fuertes lluvias, tormentas eléctricas y crecientes súbitas en los ríos. Así mismo, las lluvias pueden superar el 20% del promedio habitual en la región Andina, lo que impactará principalmente áreas montañosas y cuencas hidrográficas. Específicamente y para el caso del departamento de Boyacá, que dentro de los municipios con mayor riesgo por el incremento de lluvias, se encuentran:

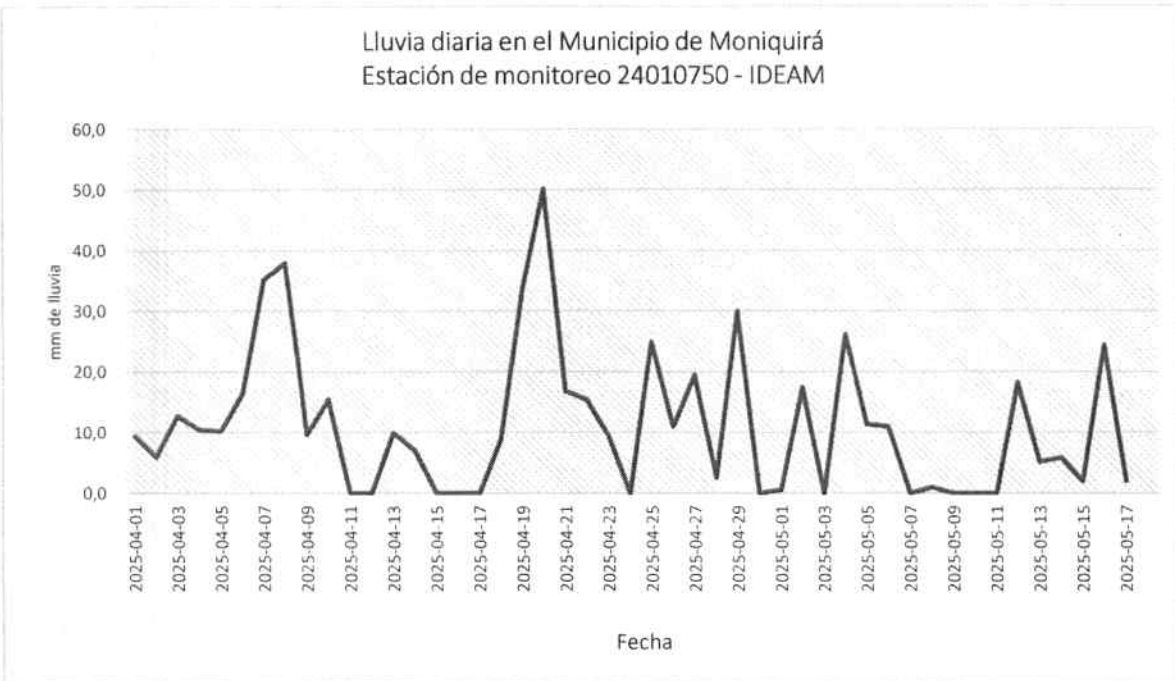
- Cuenca del río Carare (Minero): Pauna, Muzo, Otanche, Buenavista, San Pablo de Borbur y Quípama.
- Cuenca alta y media del río Suárez: Chiquinquirá, Saboyá, Chitaraque, Arcabuco, Villa de Leyva, Gachantivá, Santa Sofía, Sutamarchán y Moniquirá.
- Cuenca del río Lengupá: Santa María, Rondón, Zetaquira, Campohermoso y San Luis de Gaceno.
- Cuenca del río Pauto: Chita, Pisba y Socotá.

En el Municipio de Moniquirá durante los meses de abril y mayo se ha presentado un incremento considerable de las precipitaciones, donde de acuerdo con la estación pluviométrica Miravalles 24010750 a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, es posible evidenciar que para el día 01 de abril se registraron 9,4 mm de lluvia, para el día 08 de abril se registraron 37,5 mm de lluvia, para el día 20 de abril se registraron 50,1 mm de lluvia, para el día 04 de mayo se registraron 26,2 mm de lluvia mientras que para el día 16 de mayo de registraron 24,4 mm de lluvia (Ver gráfica 1), lo cual, se ha traducido en la materialización de diferentes emergencias en el territorio, especialmente en su zona rural, tales como deslizamientos de tierra, pérdida de la banca, caídas de individuos forestales y desbordamientos de cuerpos de agua superficial.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Específicamente, las mayores afectaciones se han presentado en la zona rural del Municipio de Moniquirá, siendo las veredas más afectadas entre otras, Pila Grande, Potrero Grande, El Chovo, Coralina, Monsalve, Maciegal, Tierra de Gómez, Naranjal y La Laja, donde persisten de manera recurrente deslizamientos, derrumbes y pérdida de la bancada, que afectan el normal tránsito y desplazamiento de las comunidades que allí residen.

Gráfica 1. Registro de las precipitaciones en el municipio de Moniquirá, Boyacá. Abril 01 – mayo 17 de 2025.



Fuente: IDEAM, 2025.

Que aunado a lo anterior, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), presentó su resumen diario de alertas y pronósticos hidrometeorológicas para el 24 abril, donde estableció que 186 municipios del territorio nacional presentan algún tipo de alerta por inundaciones o crecientes súbitas mientras que la situación por deslizamientos es aún más crítica en tanto que son 537 municipios los que presentan algún riesgo, de ellos, 123 tienen la máxima alerta.

Que de esta manera y en ocasión de los hechos ocurridos recientemente, el Municipio de Moniquirá emitió el Decreto No. 050 del 25 de abril de 2025 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en ocasión del inicio de la primera temporada de lluvias a nivel nacional y sus afectaciones e implicaciones en algunos sectores del municipio de Moniquirá, Boyacá, en aras de que la entidad este facultada para tomar acciones extraordinarias para enfrentar las situaciones que ya se han manifestado y posiblemente futuras situaciones (toda vez que con las proyecciones del IDEAM, se espera que continúen las precipitaciones durante el trimestre de abril, mayo y junio) y así, implementar medidas de urgencia para proteger a las moniquireños.

Por su parte, el departamento de Boyacá emitió el Decreto No. 0461 del 12 de mayo de 2025, por el cual se declara la alerta roja por el incremento de la temporada de lluvias en el departamento de Boyacá, toda vez que en lo

transcurrido del año 2025, durante la etapa inicial de la primera temporada de más lluvias, se han presentado múltiples afectaciones en distintos municipios del Departamento de Boyacá, como consecuencia de fenómenos hidrometeorológicos tales como procesos de remoción en masa, granizadas, inundaciones, vendavales y avenidas torrenciales los cuales han generado impactos negativos en la infraestructura vial, redes de acueducto y alcantarillado, viviendas, establecimientos educativos y cultivos agrícolas

Que de acuerdo con lo anteriormente descrito, el Municipio de Moniquirá se ve en la necesidad de contar con los diferentes organismos de socorro presentes en el territorio en aras de garantizar la atención oportuna ante situaciones donde este riesgo la vida de las personas y su patrimonio, como de la misma manera propender por la seguridad de la infraestructura pública y privada del municipio ante alertas y/o amenazas por posibles ocurrencias de desastres del orden natural o bien, antrópico, para lo cual, la Defensa Civil, entendida como una entidad sin ánimo de lucro, es parte fundamental de la institucionalidad como organismo operativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y que cuenta con la idoneidad y experiencia para el apoyo y atención de situaciones de desastre, emergencia y calamidades públicas en materia de gestión del riesgo a nivel nacional.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha la Defensa Civil junta Moniquirá si bien cuenta con personería jurídica de acuerdo con la Resolución 450 de 1974, **NO POSEE LA RESPECTIVA REPRESENTACIÓN LEGAL**, y en aras de adelantar las acciones pertinentes para la mitigación y atención de actividades y/o situaciones de riesgo en el territorio, se considera conveniente y oportuno la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre el Municipio de Moniquirá y la Defensa Civil junta Chiquinquirá identificada con NIT 800004882-1y representante legal Nelson Giovanny Avendaño Zambrano identificado con cedula de ciudadanía No. 7.318.116 de Chiquinquirá, Boyacá, quienes a la fecha poseen la personería jurídica emitida bajo la Resolución No. 649 del 06 de diciembre de 1974 expedida por la Dirección Nacional de Defensa Civil.

De esta manera, se reitera la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios con la Defensa Civil Colombiana Junta Chiquinquirá, toda vez que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, esta entidad hace parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres e integra el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD, corresponde a una entidad a nivel nacional orientada y capacitada para la atención de emergencias, situaciones de calamidad pública y desastres. Dicho esto, con la celebración del presente contrato se espera fortalecer en el manejo integral de la gestión del riesgo de desastres a través del conocimiento y reducción del riesgo y el manejo eficiente del desastre en el municipio de Moniquirá, Boyacá.

1.2 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

Que el plan de desarrollo **"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027"**, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024- 2027	
Nombre del Proyecto:	Implementación de estrategias que permitan aumentar la capacidad de respuesta ante eventuales emergencias o desastres en el municipio de Moniquirá Boyacá
Numero BPIN:	202500000002832
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE

	ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025		
Momento estratégico:	M4. Es el momento de la comun-unidad		
Sector:	Gobierno Territorial		
Programa:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
Objetivo:	Priorizar el fortalecimiento de la común-unidad y la gobernanza integral, impulsando la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. Esto implica mejorar la planificación territorial, la disponibilidad de información estadística, el control de organismos y la adopción de tecnologías de la información para mejorar los servicios, y el sector del transporte.		
Meta de Producto PDM:		**Indicador de producto PDM:**	
274	Formular la estrategia para la respuesta a emergencias	Estrategia para la respuesta a emergencias formulada	
Valor Total Proyecto: $600,000.000,00		**Aporte Municipio Vigencia Actual:** $600.000.000,00	**Otras Fuentes de Financiación:** $0,00
Valor solicitado:			$25.000.000,00
Fuente de Financiación:	2.3.45.4503.4503023.2.3.2.02.02.008.83111.274		
Rubro:	1.2.4.3.04.002		
Valor:	$25.000.000,00		
Responsable:	**Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres** Secretario de Planeación y Desempeño Institucional		
Concepto:	La Secretaría de Planeación, emite concepto favorable a la solicitud presentada para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al PDM a efecto de que la secretaría responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.		
INCLUSION EN EL PAA	El presente proceso de selección se encuentra incluido en el PAA vigencia 2025		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025".

2.2. ALCANCE:

Con el desarrollo del objeto contractual se busca fortalecer los asuntos de competencia de la entidad, mediante el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025**".

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
92000000	92110000	92111800	9211801	Defensa civil

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos de prestación de servicios encuentran sustento en las siguientes normas:

El Artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "**Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

De acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se definen como:

"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Un saber intelectivo cualificado" (Consejo de Estado. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA).

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La Junta de Defensa Civil del municipio de Chiquinquirá a través de su personal de voluntarios activos prestará el apoyo necesario para una adecuada promoción y desarrollo de los programas y proyectos enmarcados dentro de la gestión integral del riesgo de desastres en el municipio de Moniquirá.
2. Colaborar, apoyar y asistir al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo de desastres, especialmente orientado al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y finalmente, el manejo y respuesta oportuna ante desastres y/o emergencias.
3. Apoyar a la Administración Municipal en el desarrollo de actividades y programas de conocimiento, divulgación y reducción del riesgo, así como la atención de desastres.

4. La Junta de Defensa Civil del municipio de Chiquinquirá a través de su personal de voluntarios activos, deberá dar respuesta en forma efectiva e inmediata a la comunidad afectada por los impactos negativos o adversos que puedan llegar a ocurrir y apoyar el respectivo retorno a la normalidad.

5. Asumir el apoyo logístico que requiera su propio personal en cumplimiento y/o desarrollo de las actividades concernientes a la gestión del riesgo en el municipio de Moniquirá.

6. Apoyar al Municipio de Moniquirá el desarrollo de recorridos diagnósticos a lo largo de la cuenca del río Moniquirá para la identificación y señalización de puntos críticos.

7. Apoyar al Municipio de Moniquirá en actividades asociadas a la limpieza manual de cauces y fuentes hídricas superficiales.

8. Apoyar al Municipio de Moniquirá en el desarrollo de actividades de monitoreo y seguimiento del caudal del río Moniquirá y principales fuentes hídricas del municipio para la oportuna toma de decisiones.

9. Apoyar la inspección ocular de viviendas y/o infraestructura que se encuentren deterioradas y/o afectadas por fenómenos meteorológicos.

10. Participar y apoyar al Municipio de Moniquirá en la consolidación y operación del Sistema de Alerta Temprana Comunitaria para disminuir el riesgo por inundación en la cuenca del río Moniquirá.

11. Desarrollar programas y actividades de divulgación y capacitación sobre la gestión del riesgo y educación ambiental, dirigidas especialmente al sector educativos, asociaciones presentes en el municipio, entre otras.

12. Apoyar en la realización de actividades de búsqueda, rescate y primeros auxilios, apoyar las acciones de seguridad y prestar servicios en eventos de afluencia masiva de público durante festividades y/o celebraciones organizadas por el municipio de Moniquirá.

13. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con primeros auxilios, desastres naturales y otro tipo, según corresponda.

14. En caso de emergencia o desastre en jurisdicción del municipio de Moniquirá, de acuerdo con su capacidad técnica, humana y de equipos, brindar apoyo para la fase de respuesta y atención a la comunidad afectada por los impactos de los eventos adversos que ocurran.

15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del presente contrato y que sean determinadas por el supervisor del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Moniquirá procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad, ¿El municipio de Moniquirá requiere la contratación de los servicios profesionales bajo el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2025"?

El municipio de Moniquirá se ve en la necesidad de contar con los diferentes organismos de socorro presentes en el territorio en aras de garantizar la atención oportuna ante situaciones donde este riesgo la vida de las personas y su patrimonio, como de la misma manera propender por la seguridad de la infraestructura pública y privada del municipio ante alertas y/o amenazas por posibles ocurrencias de desastres del orden natural o bien, antrópico, para lo cual, la Defensa Civil, entendida como una entidad sin ánimo de lucro, es parte fundamental de la institucionalidad como organismo operativo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y que cuenta con la idoneidad y experiencia para el apoyo y atención de situaciones de emergencia en materia de gestión del riesgo a nivel municipal.

Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Por la complejidad del área a satisfacer si se requiere experiencia, razón por la cual el contratista deberá acreditar haber ejecutado actividades orientadas a la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos por lo cual deberá acreditar mínimo **DOS (02) CONTRATOS** en actividades relacionados con el objeto contractual.

Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, ¿La entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios solicitados en el contrato de la referencia? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los anteriores procesos de contratación?

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos ejecutados anteriormente por la entidad territorial, con el ánimo de contar con las bases necesarias y tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia del tipo de contrato a celebrar. De esta manera, luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación, se constató que el municipio ha realizado previamente contratos con objetos similares que se pretende celebrar, tal y como se evidencia a continuación:

5.1.1 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES ADELANTADOS A NIVEL MUNICIPAL:

Se relacionan a continuación diferentes procesos adelantados por entidades del orden **MUNICIPAL** y que presentan un objeto de contratación similar al de la referencia:

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	M-CD-082-2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ
Cuantía para contratar	$20.000.000,00
Cuantía contratada	$20.000.000,00
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Cuatro (04) meses
Forma de Pago	El municipio de Moniquirá pagará la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar, de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS MENSUALES VENCIDOS**, cada uno por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE**.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6283228

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	
No. del proceso	Convenio de asociación No. 012 de 2016
Tipo de proceso	Convenio de asociación
Objeto a contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO COMO CUERPO DE SOCORRO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL RIESGO, REDUCION DEL RIESGO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EN EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Cuantía para contratar	$20.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$20.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se firmará una vez el Asociado haya cumplido con los requisitos de ejecución del Convenio, en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
Forma de Pago	El MUNICIPIO DE MONIQUIRA transferirá a la Cuenta de Ahorros No. 176700031501 de DAVIVIENDA de la ciudad de Moniquirá, a nombre de la JUNTA DEFENSA CIVIL MONIQUIRA, los recursos correspondientes al valor del convenio así: Un primer giro, por el valor del cincuenta 50% del valor total del convenio, a título de Anticipo, previo al cumplimiento y requisito de ejecución del presente convenio, y a la firma del acta de inicio; Y un último giro, por el valor del cincuenta por ciento (50%) restante, a la liquidación del presente Convenio, una vez se haya cumplido el objeto y las actividades previstas del mismo. Para los pagos se requiere que el Asociado se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 La persona jurídica privada sin ánimo de lucro cooperante. entregará al supervisor del presente convenio el informe final de actividades y se realizará la firma del acta de liquidación, previo recibido a satisfacción por parte del municipio Moniqu1rá, avalados por el supervisor del presente convenio, con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-5598336

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel municipal.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2016	$20.000.000,00	5,75%	$35.765.546,17
2017	--	4,09%	--
2018	--	3,18%	--
2019	--	3,80%	--
2020	--	1,61%	--
2021	--	5,20	--
2022	--	13,12%	--
2023	--	9,2%	--
2024	$20.000.000,00	5,20%	$21.040.000,00
2025	--	En curso	--

5.1.2 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES A NIVEL DEPARTAMENTAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el **DEPARTAMENTO:**

MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ	
No. del proceso	CD-190-2024
Tipo de proceso	Prestación de servicios
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONOCIMIENTO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y EL APOYO EL MANEJO EFICIENTE DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ
Cuantía para contratar	$15.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$15.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Cuatro (04) meses y doce (12) días
Forma de Pago	A fin de garantizar la correcta y adecuada ejecución de las deberes y objetivos dispuestos en la Ley 1523 de 2012, en cuanto al reducción y mitigación de riesgo de desastres, la entidad ha tomado como referencia la oferta de servicios presentada por el JUNTA DE DEFENSA CIVIL del municipio de Soata , pudiendo establecer que el valor necesario para la ejecución de los deberes asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS. ($ 15.000.000,00), los cuáles serán girados y/o Transferidos JUNTA DE DEFENSA CIVIL, así; cuatro (4) pagos mensuales por valor de ($ 3.500.000,00) M/CTE y un pago final de ($1.000.000,00) previa presentación del acta de avance parcial y final correspondiente al último pago, aprobada por la supervisión del contrato, la expedición de las actas parciales y el acta de liquidación correspondiente, al igual que la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social, cuenta de cobro o factura. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del Contrato.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6563598

MUNICIPIO DE SOATA, BOYACÁ	
No. del proceso	CPS-MS-N-116-2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PREVENCIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE TIPO ANTRÓPICO O NATURAL EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ
Cuantía para contratar	$13.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$13.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

Duración del contrato	Dos (02) meses
Forma de Pago	El Municipio de Soatá Boyacá pagara el objeto del contrato así: remuneración mediante pagos parciales, suma esta que permite garantizar, los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar. El análisis correspondiente a los aspectos económicos del contrato que se fundamentan principalmente en los siguientes aspectos y en consideración a los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo establecido en el Estatuto de Contratación Pública.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6881821

MUNICIPIO DE OTANCHE, BOYACÁ	
No. del proceso	PS - 017 - 2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, FISCALES, CIVILES, Y DISCIPLINARIOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE
Cuantía para contratar	$22.500.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$22.500.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Cinco (05) meses
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará por actas parciales según el avance del contratista previa presentación del informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y los trámites administrativos a los que haya lugar.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5502643

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel departamental

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2024	$15.000.000,00	5,20%	
2024	$13.000.000,00	5,20%	
2024	$22.500.000,00	5,20%	
2025		En curso	-

5.1.3 HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIIMILARES A NIVEL NACIONAL:

A continuación, se relacionan diferentes procesos de contratación que se han adelantado en diferentes entidades para la ejecución de contratos con objetos contractuales de similares características al que está adelantando en el orden **NACIONAL:**

MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS, APOYO EN EVENTOS DE ASISTENCIA MASIVA Y CULTURALES, PROMOVIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SUESCA
Cuantía para contratar	$30.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$30.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	El plazo de eje6uci6n del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicaci6n del presente proceso, será desde su perfeccionamiento CINCO (05) MESES, en todo caso el plazo de ejecuci6n no podrá exceder la vigencia 2025, contado a partir de la suscripci6n del Acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalizaci6n del contrato
Forma de Pago	La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: CINCO (05) PAGOS mes vencido par valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE.; y a trav6s de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentaci6n de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificaci6n de recibo a satisfacci6n por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7392797

MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	CPS-956-2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO
Cuantía para contratar	$36.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$36.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago	La Alcaldía Municipal cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: mediante cuatro (4) mensualidades, cada una por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9,000,000) MONEDA CORRIENTE, VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6921852

MUNICIPIO EL ROSAL, CUNDINAMARCA	
No. del proceso	SGG-CPS-076-2024
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JUNTA DEFENSA CIVIL EL ROSAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES A PREVENIR, REDUCIR, MITIGAR Y ATENDER EL RIESGO DE DESASTRES QUE PUEDA LLEGAR A PRESENTARSE EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL
Cuantía para contratar	$15.000.000,00 M/CTE
Cuantía contratada	$15.000.000,00 M/CTE
% de variación	0,00%
Duración del contrato	Cuatro (04) meses
Forma de Pago	El municipio pagará de la siguiente manera: TRES PAGOS mensuales cada uno por valor de cinco millones de pesos ($5.000.00,00) M/CTE
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6921852

Valores monetarios del año en curso:

Tabla Valores monetarios – Histórico de procesos similares a nivel nacional.

Año	Precio Contrato	Inflación	Precio en valores monetarios del año en curso
2024	$30.000.000,00	5,20%	$31.560.000,00
2024	$36.0000000,00	5,20%	$37.872.000,00
2024	$15.000.000,00	5,20%	$15.780.000,00
2025	--	En curso	---

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación:

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina en función de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y/o convenios, los cuales permiten establecer el valor del presente contrato.

De esta manera, las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden al valor histórico para la prestación de servicios y el perfil del contratista que se requiere.

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica y habilitación por parte de la defensa civil colombiana	Mínimo **DOS (02) CONTRATOS con** experiencia similar al objeto a contratar.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

Como resultado del estudio del sector se estima que el valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.3 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: **CINCO PAGOS MENSUALES** vencidos por un valor cada uno de ellos de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, así como paz y salvo suscrito por el personal a cargo del contratista.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

5.4 IMPUESTOS MUNICIPALES:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MONIQUIRÁ informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MONIQUIRÁ informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro adulto mayor	4% del valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1,5% del valor total del contrato
Estampilla deporte	2% del valor total del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2% del valor total del contrato
Reteica	0,6% del valor total del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de Moniquirá en el departamento de Boyacá.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000240 del 22 de mayo de 2025.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.45.4503.4503023.2.3.2.02.02.008.83111.274	Documentos de planeación 4503023 GOBIERNO TERRITORIAL Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.2.4.3.04.002	$25.000.000
TOTAL			**$25.000.000**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** conforme con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás que regulen materia y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas Así mismo y de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural que debe cumplir los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica y habilitación por parte de la defensa civil colombiana	Mínimo DOS (02) contratos con experiencia similar al objeto a contratar.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la pagina de la alcaldia para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

ESTUDIO PREVIO

5	4	3	2
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
5	7	5	5
Medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Municipio	Contratista	Contratista
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si
Supervisor	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
Mensualmente	Mensual	Mensualmente	Mensualmente

ESTUDIO PREVIO

10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	FINANCIERO
Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas
Suspensión del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.
Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)
Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
7	6	5	4	3
Riesgo Alto	Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo
Contratista – Municipio	Contratista	Contratista	Entidad	Municipio
Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja
Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
4	1	2	3	3
Riesgo bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo
SI	NO	SI	Si	NO
Contratista – Municipio	Contratista	Municipio/Contratista	Entidad	Municipio
Fecha inicio de contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato
Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja
Diariamente	Diariamente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Atrasa la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Rara (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007, Artículo 7, inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos celebrados directamente, atendiendo además la naturaleza del objeto, de sus partes y a la forma de pago. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, establece "…no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las disposiciones especiales del decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos…" La entidad encuentra razonable la no exigencia de garantías en razón de la modalidad de contratación utilizada.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

13. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

Certificado Banco de Proyectos
Plan Anual de Adquisiciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Moniquirá, Boyacá, a los **VEINTISIETE (27)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

ING. HARVI HIUSTON ANTONY BARRERA TORRES
Secretario de Planeación y Desempeño Institucional

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
PROYECTÓ:	Juliana Andrea Pardo Fajardo	Apoyo profesional – Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional	
REVISÓ Y APROBÓ:	Ing. Harvi Hiuston Antony Barrera Torres	Secretario de Planeación y Desempeño Institucional	
REVISÓ:	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo	Secretaria De Compras y Abastecimiento Estratégico	

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co